



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

Apruébese Contrato de Arrendamiento Inmueble Municipal Sector Reloteo del Barrio Industrial, Lote N° 8, entre la I. Municipalidad de Vallenar y don Rubén González Varas.

VALLENAR, 18 ENE 2017

DECRETO EXENTO: N° 0235 /

VISTOS:

1. La Ilustre Municipalidad de Vallenar es propietaria de un inmueble individualizado como como Sector Reloteo del Barrio Industrial, Lote N° 8, cuyos deslindes son los siguientes:

NORTE: En 12.75 metros con terreno municipal.

SUR: En 12.60 metros con terreno municipal.

ORIENTE: En 8.65 metros con terreno municipal.

PONIENTE: En 8.45 metros con terreno municipal.

2. La necesidad de disponer en arriendo los lotes situados en el inmueble municipal ubicado en el Sector Barrio Industrial Cruce Carretera Huasco.

3. Solicitud de arriendo de terreno, emanada de don RUBÉN GONZÁLEZ VARAS, para realizar desarrollo de actividades propias de su giro comercial “**Taller de vulcanización y eléctrico mecánico**”.

4. Y teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese suscripción de Contrato de Arrendamiento entre la **I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, RUT: 69.030.500 – 3, representada legalmente por su Alcalde (s), don Jorge Villalobos Rodríguez, Cédula Identidad N° 10.875. 309- 9, y don RUBÉN GONZÁLEZ VARAS, Cédula Nacional de Identidad, RUT N° 14.907.741-0, domiciliado


en Avenida El Jilguero, Villa Cordillera, por inmueble municipal ubicado en Sector Reloteo del Barrio Industrial, de esta Comuna, para el desarrollo de las actividades propias de su giro comercial: **“Taller de vulcanización y eléctrico mecánico”**.


2. El valor de superficie de arriendo corresponde a 120.67 M2 (0.12 HA), lo que equivale a un monto de la renta que será correspondiente a 0.43 U.F. mensuales, según la tabla de cobros vigente para el sector, pagadero en la primera quincena de cada mes y se cancelará en Tesorería Municipal.

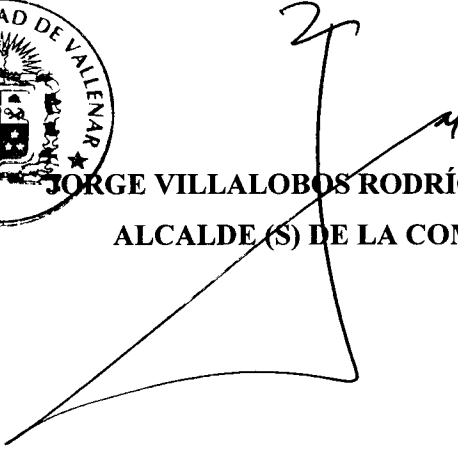
3. El plazo de duración del contrato será de 2 años (dos años), a partir del día 01 de Enero de 2017.

4. La demás cláusulas del Contrato quedan insertas en el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


NANCY FARFÁN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL


JORGE VILLALOBOS RODRÍGUEZ
ALCALDE (S) DE LA COMUNA



DISTRIBUCION:

- Interesado.
- Administrador Municipal.
- Depto. De Rentas Municipales.
- Depto. De Inspección y Cobranza.
- Dirección de Control Interno.
- Asesoría Urbana.
- Secpla.
- Dirección. Asesoría Jurídica.
- Dirección. Administración y Finanzas.
- Ofic. de Partes.

JVR/NFR/PPC/csc